

Imprenta  
Municipal

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTES OFICIALES

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Sevalla del día 21 de febrero de 1924.)

### Oficina de Inspección Industrial de León

#### Anuncio

El dueño de la empresa de energía eléctrica de La Bañeza, se ha dirigido a la oficina de Verificación de contadores eléctricos de esta Inspección Industrial, comunicando que en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, ha fijado en cien voltios la tensión de servicio de su red secundaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 25 diciembre de 1923, la empresa de La Bañeza queda obligada a rectificar a sus expensas todos los contadores que están en servicio en dicha red, quedando asimismo obligada a sostener la tensión de cien voltios dentro de las limitas y circunstancias expresadas en el mismo Real decreto.

Lo que se hace público en esta periferia oficial para conocimiento de las Oficinas, entidades y personas interesadas en ello y del público en general.

León 20 de febrero de 1924.—El ingeniero jefe, Luis Carretero y Nieva.

### OPICINAS DE HACIENDA

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 9 del actual participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en la Zona de Ponferrada, con residencia en Amargosa, a D. Bernardo García Fernández; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejecutados personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 28 de abril de 1900.

León 18 de febrero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Ponce.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda A., M. D. Gil.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Vegariza

Ignorándose el paradero de los mozos Viriato Alonso Alvarez, hijo de Manuel y Domitila; Anacleto Martínez Suárez, de Leandro y Carmen, y Balbino Alvarez Rubio, de Eduardo y Phomara, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial, para el día 2 de marzo próximo, al efecto de clasificación; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Vegariza 8 de febrero de 1924. El primer Teniente Alcalde, Celestino Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Alvares de la Ribera

Habiendo sido incalificados en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos Santiago Botas Rivera, hijo de Manuel y Benita, y Benjamín Alvarez Garcia, de Juan y Josefa, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, cuyo domicilio, así como el de sus padres ó representantes legales, se ignoran, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 2 de marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; con la prevención que de no verificarse, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Alvares 12 de febrero de 1924.—El Alcalde en funciones, Victoriano Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Cabrilianes

En la Secretaría de Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por espacio de siete días, las listas de contribuyentes y de Vocales netos para las Comisiones de evaluación, formadas por la Junta municipal de asociados para el repartimiento general de utilidades del próximo año económico, para oír reclamaciones.

Cabrilianes, 30 de enero de 1924. El Alcalde, Quintín Pozal.

#### Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de quincena el mozo Ricardo Galéndez García, hijo de Antonio y Celestina, que se halla incluido en el alistamiento formado por este Municipio, y que el Alcalde donde se supone la residencia de los padres, contesta que ignora su paradero y el de su familia, se le cita por medio de la presente

para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 2 de marzo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no verificarse por sí o persona que legalmente la represente, sufrirá los perjuicios consiguientes.

San Esteban de Nogales 11 de febrero de 1924.—El Alcalde, Santiago Pradie.

#### Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Por renuncia del Médico de este Ayuntamiento, D. Benedito García González, se halla vacante dicha plaza, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con el cargo de asistir las familias pobres de este Ayuntamiento y hacer el reconocimiento de quintas, gratis.

Los que a ella quieren optar presentarán en el plazo de quince días sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega 27 de diciembre de 1923.—El Alcalde, Alejo Domínguez.

#### Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Las listas cobradoras de edificios y solares, el padrón de cédulas personales, la matrícula de subsidio y el padrón de carretes de lujo, confeccionadas para el próximo ejercicio de 1924 a 25, se hallan expuestas en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas 8 de febrero de 1924.—El Alcalde, Eduardo de la Puente.

#### Alcaldía constitucional de Villablino

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír cuantas reclamaciones justas se formulen, la matrícula industrial, padrón de carretes de lujo y reparto de rúbrica para el año económico de 1924 a 1925, por el término de diez días los dos primeros y ocho el último, plazos que se contarán desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Villablino a 5 de febrero de 1924. El Alcalde accidental, Balbino Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Castrocaibón

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento del año en curso de este Ayuntamiento Avencio García Carmona, natural de Calzada, hijo de Ercosiel y de María Manuel Tu-

rrado Prieto, hijo de Argel y de Antonia, natural de Castrocaibón; Victoriano Alonso García, hijo de Federico y de Mónica; Santiago Tortón Bález, hijo de Antonio y de Vicentina; Martín Brizoz de Blas, hijo de Toribio y de Sabina; y Narciso Comedor (Incegnio), hijo natural de Benita, naturales de Castrocaibón, se les cita, llama y amonesta para que el día 2 del próximo mes de marzo comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a la operación de la clasificación y declaración de soldados, o en caso contrario, lo hagan sus representantes legales; pues en el caso de no comparecer ninguno de éstos, los pararán los perjuicios consiguientes.

Castrocaibón a 10 de febrero de 1924.—El Alcalde, Nemesio Turrodo

#### Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 2 de marzo próximo y hora de las ocho de la mañana, en que se ha de tener lugar el acto de la clasificación de soldados, comparezcan en esta Casa Consistorial a presentarse y exponer lo que tuvieren por conveniente, parándose, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

Balbino Prieto Reja, hijo legítimo de Domingo y María; nació en Otazuelo, de este distrito, el 13 de mayo de 1905.

Nicolas Villalba Prado, de Angel y Manuela; ídem en Valdeajunco de Mozos el 15 del mismo mes y año.

Luis de la Fuente Seco, de Marcelino y Manuela; ídem en ídem el 8 de agosto del mismo año.

Satornino Otero Cabo, de Pedro y Anselma; ídem en este pueblo el 15 de septiembre de 1905.

José Blas Martínez, de Bernardino y María; ídem en Morales el 15 de diciembre del citado año.

Santiagomillas, 8 de febrero de 1924.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Ignorándose el paradero del mozo Angel Hernán Jiméñez, hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Avilados, en este Ayuntamiento, y habiéndose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que

comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, el día 2 de marzo venidero, a las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados; bajo apercibimiento que de no concurrir, se le declarará prófugo.

Valdipiélagos 8 de febrero de 1924.—El Alcalde, Antonio González.

Don Eusebio Álvarez Provecho, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabrerros del Río.

Hago saber: Que a instancia de Policarpo Madrugá González, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, dictado en el año 1923, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, del hermano Gabino Madrugá González, y cuyas circunstancias, son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Anacleta; nació en Mallitos, Ayuntamiento de Santos Marías, provincia de León, el día 30 de mayo del año 1897, teniendo, por tanto, 26 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al susentarse hace diez años del pueblo de expresado Mallitos, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Gabino, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Cabrerros del Río 14 de enero de 1924.—Eusebio Álvarez.

#### Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Por hallarse esta Secretaría provisoria interinamente, la Corporación municipal de esta Ayuntamiento acordó anunciar ésta en vacante, para proveerla en propiedad, dotada con el sueldo anual de 2.360 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en su papel correspondiente, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zotes a 4 de febrero de 1924.—El Alcalde, Francisco Santa María.

#### Alcaldía constitucional de Villacé

Por término de quinto día queda expuesto al público en esta Secretaría, el reparto de la ganadería existente en este Municipio y año corriente, con el fin de que pueda ser revisado por los contribuyentes en él inscritos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villacé, 6 de febrero de 1924.—El Alcalde, Antonio Ordás.

No habiéndose presentado a la ratificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, verificado en esta fecha, los mozos naturales de este Municipio, Valentín Fernán-

dez Martínez, hijo de Gregorio y de Francisca, de Villacé; Ponciano Alonso Chamorro, de Emeterio y Bernárdez, de Benamaral; Maximino Fernández Martínez, natural de esta villa, a hijo de Emeterio e Isabel, se les cita en esta Casa Consistorial para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el primer domingo de marzo; de no comparecer dicho día por sí o por medio de apoderado, serán declarados prófugos.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Villacé, 10 de febrero de 1924.—El Alcalde, Antonio Ordás.

#### Alcaldía constitucional de Valdémora

Habiéndose presentado a mi autoridad los vecinos D. Germán Herrero y D. Basilio Díez, de esta localidad, manifestaron que el día 8 del actual les desapareció una pollina a cada uno de dichos individuos, siendo las señas de las citadas pollinas, las siguientes:

Una: Pelo negro, alzada 1,045 metros, próximamente, o sea cinco cuartos, edad 4 años y sin herrar, y otra pelicana, alzada algo más que la anterior, edad de 7 años y sin herrar.

Ruego a las autoridades y Guardia civil que, caso de ser halladas, lo comuniquen a esta Alcaldía, para darles cuenta a sus dueños, quienes se obligan a pagar los gastos que se hayan originado.

Valdémora 15 de febrero de 1924. El Alcalde, Damián Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Valderrueda

Habiendo sido alistados para el reemplazo del año actual los mozos Calixtino Viñedo Bianco, hijo de Ángel y de Leona, nacido el 6 de marzo de 1903; Hipólito Rodríguez Prado, hijo de Melchor y de María, nacido el 21 de agosto de dicho año, y Julián Escarciano González, hijo de Hilario y de Dolores, nacido el 26 de septiembre de dicho año; ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 2 de marzo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer por sí o persona que legalmente los represente, serán declarados prófugos.

Valderrueda 8 de febrero de 1924. El Alcalde, Justo García.

#### Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Ignorándose el paradero del mozo núm. 3 del actual alistamiento, Angel Arroyo González, hijo de Francisco y Carmen, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Consistoriales el día 2 de marzo, que tendrá lugar la clasificación de soldados; de lo contrario, le pasará el perjuicio correspondiente.

Vega de Espinareda 9 de febrero de 1924.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Villabona

Por término de treinta días, contados desde la inscripción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se anuncia a concurso la plaza de Inspector municipal Veterinario, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y con la obligación de vivir, el que resulte agraciado, en cualquiera de los quince pueblos del Municipio.

Villabona a 2 de febrero de 1924. El Alcalde, José Álvarez.

#### Alcaldía constitucional de Villarejo de Obispo

Habiéndose incluido en el alistamiento de este Municipio los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por el presente se les cita para que comparezcan en la sala de sesiones el día 2 de marzo, el acto de clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer les pasará el perjuicio correspondiente, con arreglo a la vigente ley de Quintas.

#### Mozos que se citan

Número 6. Tomás Pérez Alonso, hijo de Alonso y María; nació el 23 de junio de 1905.

Número 17. Andrés Ceballos Alonso, hijo de Domingo e Isabel; nació el 8 de septiembre de 1903.

Número 28. Valentín Rodríguez Rodríguez, hijo de Ceferino y María; nació el 20 de noviembre de 1903.

Villarejo de Obispo, 10 de febrero de 1924.—El Alcalde, Santiago Sempredro.

#### Alcaldía constitucional de Bercolinos del Páramo

Por renuncia de quien venía desempeñándolo, se halla vacante la plaza de Aguacil-Portero de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 150 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días.

Bercolinos del Páramo, a 1.º de febrero de 1924.—El Alcalde, Benito Fernández.

#### JUZGADOS

#### EDICTO

Don Ursicino Gómez Calzadillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que para hacer prisa a D. Arsenio Álvarez Rabanal, de esta localidad, de mil setecientos setenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, a que han sido condenados por sentencia firme en juicio sumariativo de menor cuantía, los demandados D. Isidoro y doña María González Fernández, cónyuges y vecinos de Villabona, seguidos por aquél, según tengo acordado en diligencias de procedimiento de premio de referida juicio a instancia de la parte demandante, a quien representa el Procurador don Nicandro López, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, las fincas de la propiedad de referidos demandados que se describirán, que han sido embar-

gadas a los mismos, cuya subasta tendrá lugar el día quince de marzo próximo, a las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo como tipo para el remate si de la tasación de las fincas; siendo de advertir que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, y que no existen, o al menos no se han presentado al suplir, títulos de propiedad de las fincas.

#### FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

#### En término de Villabona

1.ª Una casa en el casco del pueblo de Villabona, calle del Pontalicho, número 7; linda derechos entrando, casa de Adriano Delgado; izquierda, calle pública; espaldas, casa de Aquilino García, y frente, calle del Pontalicho; se compone de planta baja y alta, construida de tierra, cubierta de teja; mide 28 metros de fachada por 8 de fondo, próximamente; tasada porcientos en dos mil quinientas pesetas.

2.ª Una tierra cantonal, en término de Villabona, sitio de Pañalza, de 95 áreas y 90 centáreas, o sean diez hectáreas; linda Oriente, tierra de Remón Obianca; Mediodía, otra de José F. Chicarro; Poniente, otra de Adriano Delgado y otras, y Norte, otra de Juan Gutiérrez y otras; tasada en setecientos pesetas.

3.ª Otra tierra cantonal, en el mismo término y sitio de la Cotada, de 28 áreas y 17 centáreas, o sean 3 hectáreas; linda Mediodía, otra de Esteban Ferrández; Poniente, otra de Remón Obianca; Norte, camino, y Oriente, finca particular; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra, en igual término y sitio de las Rozas, de 18 áreas y 78 centáreas, o sean dos hectáreas, cantonal; linda Oriente y Poniente, otras de María González; Mediodía y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Otra tierra, en término de Villabona y Azadinos, sitio de Raquel, trigo regadío, de 6 áreas y 28 centáreas, o sea una hectárea; linda Oriente, otra de herederos de Felipe Álvarez; Mediodía, valle; Poniente, otra de Faustino Pidalgo, y Norte, tierra particular; tasada en seiscientos pesetas.

#### En término de Sariego

6.ª Una tierra, en término de Azadinos, al sitio de Cebo de la Pasa, de 6 áreas y 26 centáreas, o sea una hectárea; linda Oriente, camino; Mediodía, finca de Alejandro González; Poniente, presa Bernabé; y Norte, finca de Celestina González; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

7.ª Una prado secano, término de Azadinos, sitio de los Llamargos, de 18 áreas y 78 centáreas, o sean dos hectáreas; linda Oriente, pasto común; Mediodía, finca de Celestina González; Poniente, finca de Miguel Álvarez, y Norte, finca de Bernabé González; tasada en 400 pesetas.

8.ª Una villa cantonal, en término de Azadinos y Villabona, sitio de la Reguera, de 14 áreas y 9 centáreas, o sea hectárea y media;

ANUNCIOS OFICIALES

linda Oriente, finca de Barnabé González; Mediodía, camino; Poniente, finca de Alejandro González y Norte, arroyo; tasada en ciento veintidós pesetas.

9.ª Otra villa, en término mixto de Azadinos y Villabater, sitio de la Reguera, de 28 áreas y 17 centiáreas, o sea 3 hembras; linda Oriente, finca de Alejandro González; lo mismo por el Poniente; Mediodía, camino; y Norte, se ignora; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

10. Otra villa, al mismo sitio que la anterior, de 9 áreas y 59 centiáreas, o sea una hembra; linda Oriente, finca de Alejandro González; Mediodía, camino; Poniente, finca de Barnabé González, y Norte, se ignora; tasada en setenta y cinco pesetas.

11. Otra tierra, censal, en término de Azadinos, a las Murles, de 18 áreas y 78 centiáreas, o sea 2 hembras; linda Oriente, finca de Mariano Alvarez; Mediodía y Norte, camino, y Poniente, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

12. Otra tierra, censal, en término mixto de Azadinos y Villabater, de 18 áreas y 78 centiáreas, o sea 2 hembras; linda Oriente, finca de Alejandro González; Mediodía, arroyo; Poniente, finca de Manuel Obispo; y Norte, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

13. Otra tierra, censal, al mismo sitio, de 28 áreas y 17 centiáreas, o sea tres hembras; linda Oriente, finca de Tomás Fernández; Mediodía, arroyo común; Poniente, finca de San José; A'áz, y Norte, se ignora; tasada en setenta pesetas.

14. Un predio, regadío, en término de Azadinos, a los Barriales, de 12 áreas y 58 centiáreas, o sea 2 hembras; linda Oriente y Mediodía, finca de Ramón Galino; Poniente, un camino, y Norte, finca de Barnabé González; tasada en mil cien pesetas.

15. Una tierra, censal, en término mixto de Azadinos y Villabater, sitio de la Reguera Vieja, de 14 áreas y 9 centiáreas, o sea hembra y media; linda Poniente, finca de Pedro Martínez; Oriente, otra de Colodinos González; Mediodía, camino, y Norte, herederos de Fernando Llanos; tasada en cincuenta pesetas.

16. Otra tierra, censal, en término mixto de Azadinos y Villabater, el Sótano, de 14 áreas y 8 centiáreas, o sea hembra y media; linda Oriente, finca de Barnabé González; Mediodía, otra de Santiago González; Poniente, otra de Alejandro González, y Norte, se ignora; tasada en treinta pesetas.

Dado en León a trece de febrero de mil novecientos veinticuatro.—Urcidino Gómez Carbajo.—P. S. M.: El Secretario accidental Licenciado, Arsenio Arachavala.

Revuista Díez (A'anzo), profesión peón, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Pedro, núm. 20, en la casa de Nicolás Parto Díez, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 232, de 1923, sobre estufa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarse el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido de que de no verificarse en dicho tér-

mino, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 25 de enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Urcidino Gómez Carbajo.—El Secretario, Arsenio Arachavala.

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de la Ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por D. Luciano Rodríguez Nuevo, vecino de Requejo y Córdoba, contra la Diócesis Asturicense, representada por el señor Obispo, y la parroquia de Requejo y Córdoba, representada por su Cura párroco, sobre reclamación de indemnización por accidente de trabajo, y en la ejecución de sentencia de dichos autos para hacer pago al D. Luciano Rodríguez Nuevo, de la cantidad a que fué condenada a indemnizar la expresada parroquia de Requejo y Córdoba, fueron embargados a ésta, y como de su propiedad, los inmuebles siguientes:

1.ª Una casa, denominada «Parra de la Iglesia» en el casco de dicho pueblo de Requejo y Córdoba, calle de San José, sin número, compuesta de planta baja, cubierta de pizarra; linda por la derecha, entrando o Norte, plazuela; por la izquierda o Sur, calle de Los Barrios; por la espalda o Oeste, con la Escuela, y por frente dicha calle de San José; valuada en treinta pesetas.

2.ª Una huerta, censal, raga día, al sitio del Arrenal, denominada «Huerta del Socorro», de medio cuartal escaso, que linda al Norte, calle de servicio de las huertas; Este y Mediodía, con huerta de Victoria no García, y Oeste, con otra de Salvador Rodríguez y otros; valuada en treinta pesetas.

Haciendo un saber el valor de los expresados bienes, de sesientas pesetas, por cuyo tipo se saca a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar el día trece de marzo próximo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de tales bienes, cuya falta deberá ser suplida por el rematante practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, cuya consignación ha de hacerse en la mesa del Juzgado, en la Caja de Depósitos o en la Administración subalterna de Tabacos de esta ciudad; sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Dado en Astorga a dieciocho de febrero de mil novecientos veinticuatro.—Esteban Puras y Sierra.—P. S. M.: P. S., Manuel Martínez.

Don Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el doctor de letrados, contra Fernando González Alvarez, vecino de Forno, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a pública y primera subasta los si-

gillantes bienes inmuebles, embargados a dicho procesado:

1.ª Una casa, de alto y bajo, en la calle de la Mota y sitio del Moral, del pueblo de Forno; linda derecha entrando, con otra de Santiago de Barrio; izquierda, de Santiago Prieto; y espalda, callejo; tasada en 500 pesetas.

2.ª Una tierra, censal, en la Lourosa, término de Losadilla, Cribla de áreas; linda Norte, de Florentina Losada; Este, de Manuela Losada; Sur, camino, y Oeste, Marcelina Losada; tasada en 30 pesetas.

3.ª Otra tierra, en los Veigones, en el mismo término, cabida 10 áreas; linda Norte, otra de Valentin Carrero; Este, de Helena Vall; Sur, de Marcelina Losada, y Oeste, camino; tasada en 40 pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse su remate el día 6 del próximo mes de marzo y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quisieren interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consignen previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Ponferrada a 8 de febrero de 1924.—Evaristo Graño.—El Secretario Judicial, Primitivo Cobero.

Pérez (José), de unos 22 años, estatura baja, delgado; tiene una parte perdida encima de la oreja derecha, y Fernández (Antonio), de unos 27 años; tiene el mirar atravesado, ambos naturales de Baralla (Lugo), ignorándose los segundos apellidos y las demás circunstancias, procesados en causa por robo, comparecerán ante este Juzgado en término de 10 días, a ser indagados y constituidos en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca de Bierzo y enero 24 de 1924.—José A. Carro.—El Secretario, Manuel P.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en sumario por delito de estufa en cantidad superior de 2.500 pesetas a Castro Rueda Pachón y otro, vecinos de Puente Almamy, ha acordado que se cite por medio de la presente al testigo Luis del Río, vecino últimamente de Billedo, calle de Irribarrí, chales, y hoy de ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Riaño, con objeto de declarar en dicho sumario; bajo las responsabilidades y apercibimientos de ley.

Riaño a 22 de enero de 1924.—El Secretario, José Rayero.

Casanova Pérez (Antonio), hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Santos (León), de 29 años de edad, soltero, de oficio panadero, de 1.500 metros de estatura, soldado del Batallón de Cazadores de Lerena, número 11, procesado en causa por el delito de deserción, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Coronel Juez Instructor permanente de la plaza de Tatuán, D. Francisco López Domenech, en el domicilio oficial de este Juzgado, situado en el Campamento general; advirtiéndose que de no comparecer dentro del plazo antes indicado, será declarado rebelde.

Dado en Tatuán a 12 de enero de 1924.—El Teniente Coronel Juez, Francisco López.

Hierro González Fernández, hijo de Ubaido y de Leonor, natural de Berrillos de Curueño, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Colomba de Curueño, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Hipólito Alvarez Ornes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 24 de enero de 1924.—Hipólito Alvarez Ornes.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

A las once y media, diez y diez y media del mes 9 de próximo mes de marzo tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Curueño, las subastas de 100 esteros de ramaje de roble tasados en 75 pesetas; 400 de broza, en 120, y puntos para 300 revesa saneros, en 300 pesetas, asignados en el plan de 1923 a 1924 al monte n.º 1 del Catálogo, de la partición del Estado. El que resulte rematante tiene que depositar un poder del Habilitado del Distrito, 35; 25; 50 y 50 pesetas, respectivamente, o que acredite el presupuesto de indemnizaciones.

A las once y once y media del día 6 del próximo mes de marzo tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, las subastas de 400 esteros de ramaje de roble, tasados en 300 pesetas, y 300 de broza, en 90 pesetas, asignados en el plan de 1923 a 1924 al monte n.º 732 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Santa Colomba. El que resulte rematante tiene que depositar un poder del Habilitado del Distrito, 90 y 100 pesetas, respectivamente, a que acredite el presupuesto de indemnizaciones.

A las once del día 24 del próximo mes de marzo tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riocabi de Tapia, la subasta

de 150 esteros de leñas gruesas, tasadas en 225 pesetas, asignados en el plan de 1923 a 1924 al monte núm. 202, perteneciente al rústico

pueblo de Riosoco de Tapia. El que resulte rematante llene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, 50 pesetas, a que ascienda

el presupuesto de indemnizaciones. Las condiciones que han de regir son las generales de Montes Vigentes y las insertas en el Boletín

OFICIAL del día 28 de noviembre de 1923.  
León, 4 de febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

## Montes de utilidad pública

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1923 a 1924, en rebajas per Real orden de 11 de octubre de 1923

## PRIMERAS Y SEGUNDAS SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el Boletín Oficial del día 28 de noviembre de 1923:

| Número del monte | Ayuntamientos                | Denominación del monte           | Pertenencia              | Duración del arriendo<br>Años | Tasación anual<br>Pesetas | Subastas        | Fecha y hora de la celebración de las subastas |     |      | Presupuesto de indemnizaciones anuales<br>Pesetas |
|------------------|------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------|--|-----|------|---|
|                  |                              |                                  |                          |                               |                           |                 | Mes  | Día | Hora |   |
| 30               | Rebanal del Camino...        | Monte de Foncebadón...           | Foncebadón...            | 5                             | 60                        | 3. <sup>a</sup> | Marzo...                                       | 8   | 9    |   |
| 30               | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 50                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 12  | 9    | 50  |
| 31               | Idem...                      | Monte de La Maluerga...          | La Maluerga...           | 5                             | 50                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 8   | 9    | 50  |
| 31               | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 50                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 12  | 9    | 50  |
| 94               | Cmanez del Tejar...          | El Robledal...                   | Valle de la Reina...     | 5                             | 50                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 25  | 11   | 15  |
| 94               | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 50                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 27  | 11   | 15  |
| 167              | Lancara de Luna...           | Sizana del Río Pereda y otros... | Abadía...                | 10                            | 50                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 8   | 10   | 50  |
| 167              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 10                            | 50                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 10   | 50  |
| 222              | San Emiliano...              | Argañadas y otros...             | Villargusa...            | 5                             | 20                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 7   | 10   | 50  |
| 222              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 20                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 13  | 10   | 50  |
| 227              | Idem...                      | Custo Pequeño y otros...         | Pinos...                 | 5                             | 25                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 7   | 10   | 50  |
| 227              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 25                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 13  | 10   | 50  |
| 418              | Acabado...                   | El Cotado...                     | Acabado...               | 5                             | 100                       | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 8   | 12   | 50  |
| 418              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 100                       | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 12  | 12   | 50  |
| 549              | Valdearrada...               | Valdespino y sus agregados...    | Cegofal...               | 5                             | 50                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 7   | 11   | 50  |
| 549              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 50                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 11  | 11   | 50  |
| 552              | Idem...                      | Bandorles...                     | Soto...                  | 5                             | 50                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 7   | 11   | 50  |
| 552              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 50                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 11  | 11   | 50  |
| 682              | Matallana...                 | La Dabosa y otro...              | Robles...                | 5                             | 25                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 7   | 11   | 15  |
| 682              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 25                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 14  | 11   | 15  |
| 687              | Idem...                      | El Ralón y otro...               | Idem...                  | 5                             | 25                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 7   | 12   | 15  |
| 687              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 25                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 14  | 12   | 15  |
| 670              | Idem...                      | Traspando y Los Valles...        | Robles y La Valcuerna... | 5                             | 25                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 7   | 12   | 15  |
| 670              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 25                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 14  | 12   | 15  |
| 672              | Idem...                      | La Viezca y otro...              | Idem...                  | 5                             | 25                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 7   | 12   | 15  |
| 672              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 25                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 14  | 12   | 15  |
| 697              | La Robla...                  | Collado y sus agregados...       | Robledo...               | 5                             | 25                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 8   | 10   | 15  |
| 697              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 25                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 15  | 10   | 15  |
| 698              | Idem...                      | Las Conforcañas y agregados...   | Narado...                | 5                             | 25                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 8   | 10   | 15  |
| 698              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 25                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 15  | 10   | 15  |
| 735              | Sra. Colomba Curueño...      | Perules y agregados...           | La Mata...               | 5                             | 50                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 10   | 50  |
| 735              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 50                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 12  | 10   | 50  |
| 754              | Idem...                      | Idem...                          | Pardales...              | 5                             | 50                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 10   | 50  |
| 754              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 50                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 12  | 10   | 50  |
| 847              | Fabero...                    | Curasso y otros...               | Llizo y Otros...         | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 30  |
| 847              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 30  |
| 849              | Idem...                      | Ercanal del Corón...             | Idem...                  | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 10   | 30  |
| 849              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 10   | 30  |
| 25               | Castrilleja de Polvazares... | Molnara y Rasco...               | Santa Catalina...        | 5                             | 40                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 25  |
| 25               | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 40                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 25  |
| 146              | Chozas de Abajo...           | El Fraller...                    | Chozas de Arriba...      | 5                             | 20                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 16  | 9    | 50  |
| 146              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 20                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 21  | 9    | 50  |
| 251              | Villadongos...               | Campozas...                      | Villadongos...           | 5                             | 40                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 19  | 9    | 50  |
| 251              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 40                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 21  | 9    | 50  |
| 127              | Villamontán...               | Carracul...                      | Villamontán...           | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 50  |
| 127              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 50  |
| 129              | Idem...                      | Idem...                          | Villamontán...           | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 50  |
| 129              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 50  |
| 309              | Posferrada...                | Couto y otros...                 | San Andrés...            | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 50  |
| 309              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 50  |
| 395              | Valdepeño...                 | La Cota y Gamonal...             | Villamontán...           | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 50  |
| 395              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 50  |
| 402              | Idem...                      | Valdemora y otros...             | La Alda y otros...       | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 50  |
| 402              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 50  |
| 458              | Valdarez...                  | D. Juan de Trabancojo...         | Valdarez...              | 5                             | 100                       | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 50  |
| 458              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 100                       | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 50  |
| 439              | Valdevimbre...               | Carr. Franco...                  | Pobandura...             | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 50  |
| 439              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 50  |
| 440              | Idem...                      | Laguna del Reso...               | Pontecha...              | 5                             | 30                        | 1. <sup>a</sup> | Idem...  | 6   | 9    | 50  |
| 440              | Idem...                      | Idem...                          | Idem...                  | 5                             | 30                        | 2. <sup>a</sup> | Idem...  | 10  | 9    | 50  |

León, 4 de febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.